

Rechtsgeschichte Legal History

www.lhlt.mpg.de

<http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg31>
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 31 (2023)
<http://dx.doi.org/10.12946/rg31/242-244>

Rg **31** 2023 242 – 244

Alina Rodríguez Sánchez*

Historia ambiental e historia del derecho

[Environmental History and Legal History]

* Leibniz Universität Hannover, alina.rodriguez.sanchez@hist.uni-hannover.de



En general, el volumen contiene aportaciones que muestran no solo el gran abanico de perspectivas posibles para el estudio científico del bosque, sino sobre todo el potencial de un diálogo inter-

disciplinar en el que la historia humana y la historia ambiental no sean consideradas como necesariamente antagónicas, sino complementarias. ■

Alina Rodríguez Sánchez

Historia ambiental e historia del derecho*

En el panorama actual reverbera la pregunta en varias disciplinas por la relación con aquello que llamamos naturaleza, medio ambiente o ambiente – en fin, con aquello que nos rodea y permite la reproducción de la vida, de la misma manera que traza ciertos límites de lo posible. Quizá atrae la idea de ver en el estudio de la alteridad temporal, además de la cultural, cierta resolución a la pregunta por la relación con el medio. Aunque es una cuestión antigua en la historiografía incluir en el análisis o narración un repaso o descripción del paisaje, y su impacto en cómo se desarrollaron ciertos procesos que llegaron incluso a ser protagónicos o alcanzaron el privilegio de ser el factor principal en ciertas narrativas, en últimas décadas el paisaje o el medio en sí ha recibido particular atención. Si bien permanece la pregunta por cómo el medio nos influye, lo que ahora parece incidir más, quizá a causa de cierta ansiedad e incertidumbre cambio-climática, es el comportamiento humano ante el medio, es decir, la gestión de este y las relaciones alrededor de la gestión, en otras palabras, sus políticas.

Esta relación con el medio es lo que Richard M. Conway se ha propuesto estudiar en su libro *Islands in the Lake*. Para entender dicha relación en términos históricos, él propone prestar atención a las relaciones pasadas entre humanos respecto al medio, no tanto humano-sujeto y lago-objeto, sino las relaciones humanas alrededor de este. Porque más allá de los vestigios arqueológicos o meteorológicos, a nivel del lenguaje las fuentes permiten

rastrear la disputa respecto al medio en las dependencias económicas y políticas, migraciones, regulaciones (normatividades) intra- e intercomunitarias. En el caso de los nahuas y los lagos de la cuenca de México, tema que estudia Conway, entra en juego el proceso de colonización, factor que cambió radicalmente las condiciones posibles de relación con el lago. Es por estos dos factores que Conway toma, por un lado, la historia ambiental y, por el otro, la etnohistoria – más en concreto, la llamada New Philology, corriente que ha desarrollado herramientas a la medida para abordar la vida de los grupos indígenas durante el periodo colonial novohispano. Si bien la etnohistoria ya está enraizada en los estudios novohispanos y su mayor estandarte continúa siendo el riguroso trabajo de archivo y el uso de fuentes en lenguas indígenas, el autor señala que no ha habido tantos intentos por intersectar esta tradición con los estudios ambientales. Atestigua la filiación del autor a la corriente su capítulo sobre fuentes (cap. 7), donde traza el trayecto del náhuatl de Xochimilco a partir de las tres etapas de Lockhart, aunque explica, por supuesto, el singular derrotero de la laguna: una etapa dos alargada y una tres casi inexistente.

Al centro de la obra está el grupo nahua desenvolviéndose en un arco de larga duración, sin inicio ni término rígido, pero principalmente circunscrito al periodo colonial, visto por la lente de la New Philology. La historia ambiental se plantea con el fin de estudiar el devenir de la población de la ciudad lacustre de Xochimilco, al sur de la cuenca

* RICHARD M. CONWAY, *Islands in the Lake. Environment and Ethnohistory in Xochimilco, New Spain*, Cambridge: Cambridge University Press 2021, XV + 379 p., ISBN 978-1-316-51889-2

de México. Si bien se ha requerido de trabajos académicos para concluir que muchos de los paisajes, naturales para el ojo ciudadano, en realidad han sido profundamente intervenidos o han estado al centro de sendas políticas ambientales, en el caso del grupo de lagos que otrora se encontraban en la cuenca de México, nunca ha sido necesario señalar que efectivamente fueron intervenidos. Conway inicia señalando que, antes de la llegada española, los lagos habían recientemente atravesado una política mexicana de intervenciones y constante mantenimiento para estabilizar su propio territorio y evitar inundaciones, así como para garantizar su abasto alimentario inmediato y sostener su proyecto expansionista. Anteriormente también, los pueblos de las orillas de la cuenca habían desarrollado la técnica de cultivo en chinampas y habían establecido maneras de controlar los niveles de agua, si bien no a la gran escala que alcanzaron los mexicanos. A todas luces era claro, para los invasores del siglo XVI, que se requería de enormes trabajos y conocimientos para hacer de los lagos lugares habitables y proveedores, los cuales eran casi exclusivamente proporcionados por los nahuas, clave del análisis etnográfico-ambiental de Conway. Lo que el autor propone entonces es que la relación entre xochimilcas y su medio, incluyendo su conocimiento y gestión sobre el lago, los hacían indispensables para la capital y el régimen colonial en términos de sobrevivencia. Asimismo, el mismo lago funcionaba como zona de contención entre nahuas y los núcleos españoles. Estos dos factores permitieron a los nahuas de Xochimilco alcanzar la ›autonomía ecológica‹ – concepto que no alude al conservacionismo, sino a la soberanía de uso. De acuerdo con Conway, la ›autonomía ecológica‹ de la región de Xochimilco se definió por el balance entre lo material y lo abstracto, siendo este el enorme bloque intelectual constituido por el cúmulo de conocimientos, técnicas y sistemas simbólicos necesarios para coexistir con el lago y transformarlo a la medida (16). Conway argumenta que, a pesar de los golpes demográficos y la presión por tributar de la capital y de gobernantes locales, la autonomía ecológica – sustentada en el conocimiento y gestión del lago – no lograría ser medrada por la presencia española durante la mayor parte del periodo colonial. La autonomía ecológica y continuidades en el paisaje les permitirían a los nahuas de la cuenca sur conservar su forma de vida (*heritage*) frente a los diversos altibajos del periodo colonial (343).

Como hemos mencionado, el argumento inicia con la explicación de la transformación del lago desde tiempos anteriores a la conquista y las transformaciones que enfrentó poco tiempo después de la guerra, a decir, la caída de la infraestructura mexicana y la vuelta a la gestión del lago por cada pueblo ribereño. Al cambiar de forma política, el autor entonces dedica un capítulo (cap. 2) al estudio de la posesión de la tierra en la cuenca de México, ya que es esta la arena que el régimen colonial tenía para disputar todo tipo de cuestiones: de uso, jurisdicción, propiedad, posesión, por lo que resulta central para estudiar el uso de la tierra y la gestión del agua. El capítulo se pregunta quién poseyó y dispuso de los terrenos ribereños, quién poseía las riberas e incluso la superficie del lago; también se fija en patrones de herencia, peticiones de tierras vacantes, disputas por linderos entre pueblos vecinos y más tarde, para el XVIII, en el problema de la hacienda en expansión sobre las tierras de los pueblos nahuas del lago. Al lado de los desencuentros familiares o comunitarios que ofrecen las fuentes sobre tierras, se explican los grandes eventos ambientales (cap. 4 y 5): las grandes caídas demográficas de los siglos XVI y XVII debido a epidemias, que influyen determinante en la organización política y producción, además de las inundaciones y sequías, las funestas consecuencias de la llamada Little Ice Age que determinaron de gran manera los comportamientos climáticos de la cuenca.

Del análisis de estas dos caras – el medio y las relaciones humanas –, el libro logra narrar las formas de habitar y poseer tanto el lago como las tierras adyacentes, ya sea mediante el análisis de la ingeniería hidráulica, la tenencia de la tierra, la producción agrícola, el comercio y tránsito lacustre, temas siempre atravesados por las disputas por el uso y acceso dentro de los marcos normativos del régimen colonial. El libro se decanta por el estudio de las esferas jurídicas y económicas, más que por reconstruir los imaginarios construidos alrededor de la vida en el lago. Podría leerse como una historia social, casi cotidiana, donde es en el caso donde florece el argumento. Es de lo episódico de donde ha tomado forma la granularidad de la vida cotidiana que se relata. La narración se va encadenando entre descripciones y suposiciones sobre el medio (por ejemplo, la intensidad de la sequía en tal época) y episodios puramente ›humanos‹; ya sea el caso de la disputa por la gubernatura de Xochimilco o en algún pleito de tierras o la investi-

gación de un crimen. Aunque también se llega a citar cronistas de la época, es en los juicios, testamentos y otra variedad de documentos administrativos y jurídicos (de los que el autor se ha valido) donde se observa la discusión sobre los usos del lago. Se puede trazar una historia jurídico-ambiental si se plantea en términos heurísticos: en el estudio de las normatividades respecto a los usos de tierras, aguas presentes en los procesos y ordenanzas. Se trata en todo caso de discernir qué relaciones se establecían respecto a las cosas – sea el lago y la tierra, las embarcaciones – y a su gestión y uso, relaciones que necesariamente pasan por el ámbito de lo normativo.

La obra hace pensar que la clave para plantear una historia ambiental sobre sociedades de Anti-

guo Régimen está en incluir los factores ambientales que ejercieron presiones sobre las sociedades, pero también en concebir la idea de uso o gestión sobre el medio como acción o práctica y no necesariamente como sinónimo de la posesión de las cosas. Aunque esta historia muestra las enormes catástrofes que epidemias e inundaciones o sequías tuvieron en la cuenca, no limita lo ambiental al análisis de las presiones del medio sobre los grupos humanos, sino que muestra la enorme plasticidad de la historia ambiental para estudiar relaciones humanas y nos permite imaginarla en sintonía con una historia del derecho durante el periodo colonial. ■

Andrea Cicerchia

Giustizia divina e giustizia terrena*

Io mi credo, che non si possa proibire cotesta citazione secondo le debite maniere, e ben intesa, come né anco l'appellatione dal giudice inferiore al superiore; che altro non è questa citazione [...] che appellatione dal giuditio humano al tribunale di Dio.

(G.B. TERZI, *Il rimedio sopra*, Bergamo 1596, 140)

L'efficace brano riferito da Guido Dall'Olio nel suo recente studio sulla pratica delle citazioni *in valle Iosaphat* (136) – a comparire, cioè, dinanzi al supremo tribunale di Dio – ci permette di evidenziare come un canonico bergamasco di fine Cinquecento, Giovanni Battista Terzi, intendesse la relazione tra giustizia umana e giustizia divina, sarebbe a dire, secondo un senso giuridico legittimato dall'appello da un grado inferiore di giustizia (appunto quella umana) ad uno superiore. In tale grado, però, la percezione giuridica non poteva né doveva essere scissa dall'elemento teologico, che permetteva di considerare lecito tale appello, solo se presentato »secondo le debite maniere« (136).

D'altronde l'opera di Terzi appare strettamente collegata al *corpus* documentario su cui si basa e procede l'indagine di Dall'Olio: 26 citazioni – rinvenute presso l'archivio vescovile di Bergamo e datate tra il 1514 e dopo il 1574 – che terminologicamente si riferiscono alla pratica concreta della citazione »nella valle di Giosafat«, e la cui preziosa edizione in appendice (con un valido sistema di critica testuale e documentaria) è testimonianza di un lavoro di studio approfondito e minuzioso (Appendice I, 165–220).

Attraverso un percorso che dichiaratamente prende le mosse dai vasti affreschi storico-giuridici di Berman (*Law and Revolution*, 1983) e Prodi (*Una*

* GUIDO DALL'OLIO, *Nella valle di Giosafat. Giustizia di Dio e giustizia degli uomini nella prima età moderna*, Roma: Carocci editore 2021, 254 p., ISBN 978-88-290-1140-7